El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

ADICION NUMERO UNO (1)	
RADICADO PROCESO	CD-SDR-744-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.48633259
RADICADO INTERNO	19042023-0749

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA,** en calidad de secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento el Decreto 0001 del 4 de enero de 2021, expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **LA GOBERNACION** y de la otra **BRIGIDH MAYORGA SERENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1003043089; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con la necesidad de la entidad en la continuidad de la ejecución del objeto contractual y con los últimos informes y acta de pago tramitada con fecha 15 de agosto, se puede evidenciar una ejecución presupuestal del 80%
2. Que el contrato se suscribió el 21 de abril de 2023 con un plazo de ejecución de 5 meses que se vence el 20 de septiembre de 2023.
3. Que a la contratista se le invitó a continuar con la ejecución contractual por el termino de 2 meses y 15 días más y su consecuente adición presupuestal recibiendo respuesta positiva de su parte.
4. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la Adición y prórroga número 1, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS

1. OBJETO:	Modificar la cláusula sexta del contrato N° 19042023-0749 relacionada con el valor, la cual quedará así: **Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago.** Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($10.896.220).
2. VALOR DE LA ADICION	TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($3.329.400)
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500021839 de 15.02.2023 Actualizado
4. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Dada la naturaleza del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta de la minuta contractual, se prescinde de la constitución de garantías teniendo en cuenta que no se prevén riesgos que afecten el equilibrio económico o el pago de lo no debido, toda vez que los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades del Contratista por parte de la supervisión del mismo.
5. IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital

	Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.
6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
7. PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Adición deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
8. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
	Brigidh Mayorga
ANDRÉS FELIPE MARÍN VILLADA	**BRIGIDH MAYORGA SERENO**
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física	Contratista